



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2025GTRIBU000074.

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2025, acordó con carácter provisional la derogación de la Ordenanza Fiscal número 53, Reguladora de las Tasas por Actuaciones Administrativas Relacionadas con los Coches de Caballo, dado que no se viene prestando la actividad gravada en la referida ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Unidad de Gestión Tributaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Ordenanza Fiscal número 53, se considerará definitivamente derogada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Antequera, a 30 de marzo de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

1266/2025